



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2010.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día veintiocho de mayo de dos mil diez, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Presidencia plantea la inclusión de dos correcciones en el punto relativo al Presupuesto Municipal del 2010 en el Borrador del Acta de la Sesión de 29 de abril de 2010, distribuida con la Convocatoria:

En primer lugar, la frase del borrador "*o se pensaba que las gallinas iban a durar 45 años*", por "*o se pensaba que las gallinas de los huevos de oro iban a durar 45 años*".

En segundo lugar, la frase del borrador "*y que su Equipo de Gobierno tuvo que coger una cuenta de crédito para afrontar los pagos*" por "*y que su Equipo de Gobierno tuvo que coger una cuenta de crédito para afrontar los pagos adquiridos por la anterior Corporación*".

El Secretario-Interventor señaló lo establecido en el artículo 143 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, que señala que se debe incluir en el acta "la expresión sucinta de las opiniones emitidas", y en el mismo sentido el artículo 109 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que dispone que se hará constar las "opiniones sintetizadas" por lo que entiende que el acta refleja correctamente las opiniones emitidas, máxime cuando las mismas no se entregaron por escrito, y que el acta no debe ser literal, no es una grabación de la sesión y, en consecuencia, no procedían las correcciones solicitadas.

A continuación se procedió a votar las correcciones indicadas, aprobándose su inclusión por unanimidad de los presentes, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal



Ayuntamiento de Entrena

Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, solicita la inclusión de una corrección en el Borrador del Acta de la Sesión de 29 de abril de 2010, distribuida con la convocatoria:

La frase del borrador “ese informe sea político y no económico” por “ese informe sea partidista, político y no económico”.

Con las mismas consideraciones legales que en apartado anterior, a continuación se procedió a votar la corrección indicada, aprobándose su inclusión por unanimidad de los presentes, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
04.05.2010	Remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño, del expediente administrativo relativo al incumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto de los contratos correspondientes a la ejecución del Proyecto de “Urbanización y Edificios de servicios para Cementerio Municipal”, de Entrena.
18.05.2010	Resoluciones de la Alcaldía para el corte de suministro de agua por el impago de diversos recibos. Trámite de audiencia previo.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

3.- RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN FORMULADA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 13, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL (ALINEACIONES EN EL Bº EL CONJURO, Nº 35).-

Visto el expediente tramitado para la Modificación Puntual nº 13 del Plan General Municipal de Entrena dirigida a recuperar las alineaciones y clasificaciones originales del solar ubicado en el Barrio El Conjuero, nº 35, de Entrena, de acuerdo con el documento redactado por la Arquitecto D^a Nagore Puyadena Urcola, (visado por el COAR con fecha 5 de febrero de 2010), a iniciativa del Ayuntamiento de Entrena.

Teniendo en cuenta que dicha propuesta se refiere a la necesidad de recuperar las alineaciones y clasificaciones originales del solar ubicado en el Barrio El Conjuero, nº 35, de Entrena, garantizando que no se produzca el estrechamiento de un vial, de dimensiones reducidas, que plantea problemas de seguridad y salubridad, recuperando las alineaciones y clasificación original de las Normas Subsidiarias de diciembre de 1988, y la correcta correspondencia con las alineaciones de los edificios colindantes al solar, prevaleciendo el interés general público.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría-Intervención, así como el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras del Ayuntamiento de Entrena.



Ayuntamiento de Entrena

Considerando que la ficha B1 del Plan General Municipal en vigor establece que si algún espacio público, calle o plaza, tuviese definida una línea de cornisa, las nuevas construcciones de adaptarán a aquella.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 87, 104, 105 y 106.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, y los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que la alineación es un parámetro urbanístico obligatorio, siendo una de las determinaciones a establecer por el Planeamiento, con efectos jurídicos para las propiedades respecto a la posibilidad de adelantamiento, retrocesos o rectificaciones de sus límites y la condición de solar, consiguiendo que las distintas edificaciones se dispongan de manera continua a lo largo de las calles, por cuestiones de seguridad, estética, etc.

Vista la publicación en el B.O.R. nº 26 de 1 de marzo de 2010, y en el diario La Rioja de fecha 23 de febrero de 2010.

Vista la alegación formulada por D. Jesús Alberto Medrano Arrieta (16.557.184-J) (R.E. nº 266 de 22.03.2010), en la que resumidamente manifiesta su desacuerdo con el proyecto presentado, señala que tiene mucho errores, el primero en los años setenta cuando el Ayuntamiento de turno traspasó al Archivo Histórico los planos de la "era sin el correspondiente talud, pues no corresponde a la realidad, también señala que durante la Alcaldía de Medrano Rodríguez se asfaltó las calles e hizo los muros de piedra delimitando la calle del talud y desde entonces ésta es la alineación correcta. También muestra su disconformidad con la superposición realizada pues no respeta toda la parcelación de lo que es el solar.

Vistos los informes que señalan que procede la desestimación de la alegación formulada en base a que el Plan General Municipal no atribuye propiedades, no se aporta ninguna documentación gráfica o escrita, constando en el Ayuntamiento de Entrena la Delimitación de Suelo Urbano del año 1977 y que se corresponde con las Normas Subsidiarias de diciembre de 1988, que el hecho de levantar muros para contener las tierras y asfaltar la calle no cambia la calificación del suelo del talud de zona verde de uso público a zona bodegas, que el plano superpuesto no es un plano de parcelación y edificación, sino que solo aparece la delimitación de la calificación del suelo diferenciado zona verde, zona bodegas y zona residencia núcleo histórico, que el plan general define usos e intensidades no delimita propiedades, que se documentan perfectamente a lo largo de la modificación puntual el cambio de la alineación original, la alineación correcta a la que se hace referencia en las alegaciones en ningún caso ha sido materializada ya que ninguna edificación o construcción se ha ajustado a la misma.

Tras el debate y deliberación, por unanimidad de los concejales, y por tanto con la mayoría absoluta de la Corporación, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. Martín López Corral, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Rodríguez Rodríguez D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, se acuerda:

Primero.- Desestimar íntegramente la alegación formulada por D. Jesús Alberto Medrano Arrieta (16.557.184-J), en base a los motivos expuestos en los antecedentes del presente acuerdo y en los informe obrantes en el expediente que fundamentalmente señalan la falta de justificación documental aportada por el alegante, que el Plan General define usos e intensidades, no propiedades, que la



Ayuntamiento de Entrena

alineación correcta, adecuada y necesaria es la que recoge la modificación puntual nº 13 planteada, etc.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al alegante, sin indicación de recursos por ser un acto de trámite, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos estime pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 13, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL (ALINEACIONES EN EL Bº EL CONJURO, Nº 35).

Visto el expediente tramitado para la Modificación Puntual nº 13 del Plan General Municipal de Entrena dirigida a recuperar las alineaciones y clasificaciones originales del solar ubicado en el Barrio El Conjuero, nº 35, de Entrena, de acuerdo con el documento redactado por la Arquitecto D^a Nagore Puyadena Urcola, (visado por el COAR con fecha 5 de febrero de 2010), a iniciativa del Ayuntamiento de Entrena.

Teniendo en cuenta que dicha propuesta se refiere a la necesidad de recuperar las alineaciones y clasificaciones originales del solar ubicado en el Barrio El Conjuero, nº 35, de Entrena, garantizando que no se produzca el estrechamiento de un vial, de dimensiones reducidas, que plantea problemas de seguridad y salubridad, recuperando las alineaciones y clasificación original de las Normas Subsidiarias de diciembre de 1988, y la correcta correspondencia con las alineaciones de los edificios colindantes al solar, prevaleciendo el interés general público.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría-Intervención, así como el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras del Ayuntamiento de Entrena.

Considerando que la ficha B1 del Plan General Municipal en vigor establece que si algún espacio público, calle o plaza, tuviese definida una línea de cornisa, las nuevas construcciones de adaptarán a aquella.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 87, 104, 105 y 106.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, y los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que la alineación es un parámetro urbanístico obligatorio, siendo una de las determinaciones a establecer por el Planeamiento, con efectos jurídicos para las propiedades respecto a la posibilidad de adelantamiento, retrocesos o rectificaciones de sus límites y la condición de solar, consiguiendo que las distintas edificaciones se dispongan de manera continua a lo largo de las calles, por cuestiones de seguridad, estética, etc.

Vista la publicación en el B.O.R. nº 26 de fecha 1 de marzo de 2010, y en el diario La Rioja en fecha 23 de febrero de 2010.

Vista la alegación formulada por D. Jesús Alberto Medrano Arrieta (16.557.184-J), y su desestimación, acordada en el punto anterior de esta misma Sesión Plenaria.

Tras el debate y deliberación, por unanimidad de los concejales, y por tanto con la mayoría absoluta de la Corporación, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. Martín López Corral, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Rodríguez Rodríguez D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, se acuerda:



Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 13 del Plan General Municipal, relativa a las alineaciones en el Barrio El Conjuero, nº 35.

Segundo.- Remitir el expediente a la Dirección General de Política Territorial del Gobierno de La Rioja, al objeto de su aprobación definitiva.

5.- DEVOLUCIÓN PARCIAL DEL AVAL DE GARANTÍA POR LAS OBRAS DEL CAMINO DE ENTRENA A ALBELDA.-

Vista la solicitud de 28 de abril de 2010 (R.E. nº 392) formulada por D. Ismael Andrés Alonso (16.510.489-P) en nombre de la mercantil Ismael Andrés, S.A. (A-26024687), para la devolución de la garantía definitiva de 124.291,02 € prestada como garantía de las obras del Proyecto de Mejora del Camino de Entrena a Albelda, en Entrena, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Lara Magaña (Colegiado nº 47 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de La Rioja), visado con fecha 17.08.2009 y nº 901711.

Visto el acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de octubre de 2009 por el que se otorga la concesión para la extracción de áridos de las Parcelas municipales 169 y 170, del Polígono 17, del término municipal de Entrena, en los términos establecidos en el acuerdo plenario de 21 de agosto de 2009, y el contrato administrativo firmado; todo ello previa solicitud de 30 de julio de 2009 (R.E. nº 445) de la empresa Ismael Andrés, S.A. (A-26024687), representada por D^a Olga Alba Pérez Martínez (71.282.349-J) en la que señalaba que la citada mercantil ha sido adjudicataria de las obras de la variante de Entrena solicitando el préstamo de tierras de las Parcelas municipales 169 y 170, del Polígono 17, de Entrena.

Visto el documento inicial del Proyecto de Explotación de Gravas y Arenas "La Mesilla" redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Rubén Cabrero Cámara, Colegiado nº 2.032 de la empresa Servicios Minero Ambientales del Ebro, S.L. (B-26324764) visado el 31 de julio de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Bilbao con nº 189/2009, así como el resto de documentación técnica que se ha ido aportando al expediente.

Visto lo dispuesto por los artículos 93, 107 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto lo dispuesto en el R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto el aval por importe de 124.291,02 € para responder de la ejecución de las obras del Proyecto de Mejora del Camino de entrena a Albelda en Entrena, aval prestado por el Banco Santander, S.A. (A-39000013), inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049-6684-13-2110001188.

Visto que la cláusula séptima del contrato recogía que "*tras la finalización de las obras ejecutadas de conformidad con la dirección facultativa, se procederá a la devolución del 95% del importe del aval prestado, quedando el 5% restante como garantía definitiva de las obras durante el plazo de un año desde la conclusión*".

Visto el informe del Director Facultativo de la obra D. Pedro Lara Magaña de fecha 30.04.2010, en el que señala que procede la devolución de la garantía, habiendo presentado con fecha 19.05.2010 (R.E. nº 487) Certificación Final de la obra, visada con fecha 03.05.2010 con nº 101091.



Ayuntamiento de Entrena

El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, consultó sobre la inclusión en proyecto de la limpieza de las orillas del camino: revisado el proyecto se constata que no consta, salvo las partidas relativas a cunetas.

Tras el examen y la deliberación el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Efectuar y autorizar la cancelación parcial del aval prestado por el Banco Santander, S.A. (A-39000013), inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049-6684-13-2110001188, autorizando la cancelación del importe de 117.886,47 €, a favor de la mercantil Ismael Andrés, S.A. (A-26024687).

Segundo.- Dejar vigente, parcialmente, el aval prestado por el Banco Santander, S.A. (A-39000013), inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049-6684-13-2110001188, durante el plazo de un año, en el importe de 6.404,55 € (5%), como garantía de la correcta ejecución de las obras.

Tercero.- Informar, que la cancelación definitiva del importe vigente de 6.404,55 € del aval, con la entrega del documento original al interesado, se efectuará a partir del 1 de mayo de 2011, tras la emisión de los informes pertinentes y la comprobación de la situación de las obras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

6.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009.-

Se inició el tratamiento del punto del orden del día, informando al Pleno Municipal de la tramitación de la Cuenta General del ejercicio 2009 pasando a continuación al examen de la misma y a las explicaciones necesarias para la consideración de la misma.

Visto el Expediente tramitado para la Aprobación de la Cuenta General y Estados del Ejercicio Presupuestario de 2009, rendidos por el Sr. Alcalde-Presidente con sujeción a las disposiciones legales.

RESULTANDO que el Expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

RESULTANDO que durante el período de exposición pública, tras el anuncio aparecido en el B.O.R. nº 43, de 12 de abril de 2010, no se ha formulado reparo, observación o reclamación alguna.

CONSIDERANDO que las Cuentas y Estados no contienen errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Visto el informe de Intervención que señala el resultado presupuestario negativo del ejercicio 2009 en -197.466,20 €. El remanente de tesorería que ya era negativo de ejercicios anteriores se ha incrementado, alcanzando una cifra de suficiente gravedad de -405.413,46 €, no existiendo margen de maniobra, al arrastrar remanentes negativos de tesorería provenientes de ejercicios anteriores. El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2009 es de -165.176,26 €, incumplándose dicho parámetro por segundo año consecutivo. A criterio de la Secretaría-Intervención, las soluciones adoptadas hasta la fecha se han manifestado ineficaces y no se ha conseguido equilibrar las cuentas, asimismo la



Ayuntamiento de Entrena

reducción de gastos genérica no parece una propuesta materializable, ya que en numerosas ocasiones los gastos son estructurales y de muy difícil recorte. Se señala desde Secretaría-Intervención la necesidad de realización un Plan de Saneamiento Económico financiero incrementando los ingresos municipales y conteniendo los gastos en la medida de lo posible. Las inversiones previstas para los próximos ejercicios no son asumibles con las cifras actuales y harán necesario el incremento de recursos ya con las cifras actuales comprometen la situación económica municipal. En conclusión a la vista de la cuenta general 2009 desde la Secretaría-Intervención Municipal se informa de la necesidad de un Plan de Saneamiento o Plan económico financiero que devuelva la estabilidad, el equilibrio y la solvencia a las cuentas municipales, sin perjuicio del resto de obligaciones legales de la Corporación y máxime ante la próxima prohibición de nuevo endeudamiento municipal con el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. A criterio de la Secretaría-Intervención se deberían proceder incrementar los ingresos mediante la modificación de diversas ordenanzas subida del tipo impositivo del I.B.I. (Rústica al 0,90 y Urbana al 0,85), incremento del I.V.T.M. al 1,6 ya que se encuentra actualmente en el mínimo legal, incremento del I.C.I.O. al menos al 3,20 %, reajuste de tasas, etc.

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez señalando: *“Entendemos la preocupación de la Secretaría-Intervención y las medidas sobre la prohibición de endeudamiento municipal con el Real Decreto-Ley 8/2010, de mayo 2010. En momentos de crisis brutal, los ciudadanos con graves problemas de pago, entendemos que las medidas deberán ser paulatinas y proporcionadas. Se han subido tasas, que se han adecuado a la realidad de coste de las mismas y se va a reducir el gasto al máximo posible. Asimismo quisiéramos dejar constancia, por qué no se dispuso un A.D.O. de disposición de los 117.000,00 € que faltaban de justificar para uso agrario de la venta del solar de la Cámara Agraria y que se han dispuesto de ellos, modificando remanentes de tesorería, liquidez, etc., pues debían ser justificables en plazo. Pedimos que la Secretaría-Intervención mire este dato a partir del 2005, venta de dicho solar y que repercusión ha tenido en los presupuestos del 2006 en adelante”.*

Tomó la palabra El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, solicitando: *“Que se incluya en el acta el cuatro del Estado del Remanente de Tesorería que contiene el Informe de Secretaría, pedido por nuestro grupo municipal”:*

A fecha	Fondos Líquidos	Derechos Pendientes de Cobro	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Tesorería
31/12/2006	394.994,35 €	141.303,41 €	215.105,27 €	321.192,49 €
31/12/2007	17.704,05 €	373.397,27 €	503.343,91 €	-112.242,59 €
31/12/2008	18.589,16 €	423.314,86 €	591.821,34 €	-149.917,32 €
31/12/2009	-223.389,78 €	161.586,76 €	343.610,44 €	-405.413,46 €



Ayuntamiento de Entrena

Tras el debate, previa deliberación, por unanimidad de los presentes, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro, y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio de 2009 en los términos y cifras que aparecen en el Expediente.

Segundo.- Remitir el Expediente aprobado, con sus Estados y Cuentas, al Tribunal de Cuentas, al objeto de su censura y fiscalización, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, reguladora de dicho Tribunal, y artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS LOCALES DE LA C.A.R., PARA EL BIENIO 2011-2012.-

Con fecha 04/05/2010 se ha recibido en el Ayuntamiento de Entrena (R.E. nº 425) escrito de la Dirección General de Política Local en el que se señala que con fecha límite 31 de mayo de 2010, se deben presentar las solicitudes para el Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el bienio 2011-2012. De acuerdo con el modelo de solicitud de inclusión se debe establecer un orden de prioridad.

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que la propuesta de obras a incluir en el bienio 2011-2012 serían las siguientes por orden de prioridad.

- 1) Colegio Público Hispano-América.
- 2) Urbanización Calle San Blas. 2ª Fase.
- 3) Urbanización aledaños Plaza San Martín.

Tomó la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, consultando sobre la inclusión de tres obras, procediendo a explicar que se trata de un orden de prioridad, a continuación prosiguió señalando: *“Revisada la Ley Orgánica 2/2006 de Educación no hemos encontrado donde diga que las Corporaciones Locales tengan que poner dinero, ni recursos para construir los colegios. Solo hemos encontrado que al municipio le corresponderá la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial. También hemos encontrado que los municipios cooperarán con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. Las Administraciones educativas son las que tienen que correr con los gastos de construcción y equipamiento de los colegios públicos. La competencia de Educación la ostenta la Comunidad Autónoma de La Rioja puesto que asumió en su día dicha transferencia del Gobierno Central por lo tanto es el Gobierno de La Rioja quien tiene que hacerse cargo a dicha construcción, como viene realizando en Logroño y en la ampliación realizada en Navarrete. Por tanto no estamos de acuerdo en la elección de dicha obra para incluirla en el Plan de Obras y Servicios Locales 2011-2012. Y queremos dejar claro que si de algún modo se ponen recursos del Ayuntamiento para este fin asumiendo una competencia impropia nos plantearemos acudir a los Tribunales”*.



Ayuntamiento de Entrena

“Nuestra propuesta: En el Plan de Obras y Servicios Locales 2009-2010 se incluyó algo más de media calle San Blas, nos parece oportuno terminarla. La no inclusión de esta obra nos confirma en menos de un mes, lo que apuntamos en el pasado Pleno de 29 de abril de 2010 en su punto 8 donde decíamos: Van a incluir un acceso directo desde la carretera Lardero, el más ancho y directo de los que tienen. Incluso estamos convencidos que se va a llevar a cabo esta urbanización principalmente por ellos. Y por “ellos” queremos indicar a las propiedades de Plaza El Coso nº 10 y 11, edificios construidos por la empresa del Concejal de Urbanismo D. José Antonio Espinosa Pérez donde tiene propiedades y donde también tienen propiedades el propio Alcalde D. Esteban Pérez Díez y el concejal D. Martín López Corral. En caso de que con esta obra no se agotara dicho Plan, tenemos calles en el Casco Antiguo para renovarlas e incluso si se harían los muros que están caídos en el Barrio Bodegas, en la calle inferior tiene el Ayuntamiento una propiedad sin muro que convendría acometer”.

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que lo planteado es más bien copia de lo que alguna Diputada socialista plantea en el Parlamento, y que debería saber más sobre financiación de colegios, y que mirase la actuación de alcaldes socialistas como en Aldeanueva, Murillo, Navarrete, Fuenmayor, etc., colaborando para que el proyecto inicial sea mejor, en otras ocasiones construyendo una Administración el Polideportivo y otra el Colegio, y que la actitud de la oposición era de “sí, pero no”, cuando tuvo la mejor oportunidad con el Convento de las Clarisas.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez señaló que no es el Ayuntamiento de Entrena quien tiene que hacer el colegio, cuestionando al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez sobre si los demás ayuntamientos eran tontos, emplazándolo a acudir a los Tribunales o donde quiera. Asimismo indicó que cuando bajaste para el comedor escolar también bajaste para el Colegio, y te dijeron si tenías parcela, eso es lo que te han dicho. Nosotros vamos a hacer el Colegio y cada uno sacará sus conclusiones, ya que ampliarlo sería construir viejo sobre viejo. Sobre la Calle San Blas señaló que tiene un garaje de su propiedad, pero no por eso se hace la calle, sino que es una calle que siempre ha dado problemas y es vergonzoso que en el centro del pueblo exista una calle así. Indicó que implicar a un concejal con nombres y apellidos es una falta de respeto, y que lo que hay que valorar es que en un centro de un pueblo exista una calle así.

Replicó D^a Guadalupe Rodríguez Simón, señalando que era precisamente al revés lo de la falta de respeto, ya que era más correcta la actuación clara. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señaló que el Ayuntamiento de Entrena no tiene que construir un colegio, ya que las competencias son al 100% de la C.A.R., y así se hacen en Logroño. Señaló que la Ley es clara en cuanto a quien corresponde la competencia, el Ayuntamiento debe efectuar el mantenimiento. Señaló que durante la anterior legislatura miramos muchas cosas, hasta un polígono industrial y una futura ubicación para el colegio, unas cosas salieron y otras no. Hubo negociaciones pero como se dice “*hasta que no pasa el último cura*”, pero hubiéramos tenido terreno para ofrecer donde hacer el colegio, y si hubiéramos intuido que la C.A.R. podía plantear la construcción del colegio no nos hubiéramos gastado el dinero de construcción del comedor escolar.

El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, consultó sobre quién pidió el comedor. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señaló que al Ayuntamiento se lo pidió el A.M.P.A., y que se obtuvo subvención al 50%, y se estuvo negociando porque los comedores escolares no es una competencias del Gobierno de La Rioja. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez,



Ayuntamiento de Entrena

instó al portavoz socialista a indicase un colegio en el que se hiciese exclusivamente por la C.A.R. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, aclaró que él había dicho que el terreno lo pone el Ayuntamiento para la construcción del colegio. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez indicó que hay muchos convenios. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez señaló que muchos de los convenios eran para el polideportivo, y que había que distinguir entre Colegio, Terreno y Polideportivo. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez indicó que todos fuera de Logroño se financiaban mediante convenios, cuestionando si es que los ayuntamientos regalaban el dinero. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez señaló que era su problema si ellos han creído oportuno meterse en competencias que no son suyas. El concejal D. Martín López Corral tomó la palabra planteando que era mejor si poner una parte o no tener nada. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, indicó que es una necesidad que quien tenga la competencia lo tendrá que hacer, porque no es que realice un colegio para mí o para el pueblo, sino que es su obligación. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, reiteró su indicación de que la postura de la oposición era de sí pero no, no pero sí, y que todo son pegas. El Concejal D. José Luis Ulecia Narro señaló que durante la anterior legislatura queríamos todo, colegio, polígono, etc. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez señaló que no se puede confundir y mezclar. La concejala D^a M^a Sagrario Ijalba Monge señaló que la ubicación era muy pequeña. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez señaló que informará con datos y cifras de los distintos municipios. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señaló que lo que hagan otros no afecta a la cuestión.

Tras el largo debate cuyas posturas fundamentales quedan reflejadas, previa deliberación, con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, pero con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y la Corporación acuerda:

Primero.- Solicitar la inclusión de las siguientes obras en el Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de las siguientes actuaciones y con el siguiente orden de prioridad.

- 1) Colegio Público Hispano-América (500.000,00 €).
- 2) Urbanización Calle San Blas. 2^a Fase.
- 3) Urbanización aledaños Plaza San Martín.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Política Local a los efectos oportunos, facultando al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, tan ampliamente como sea preciso para la firma de documentación, aportación de documentos complementarios y realización de cuantas gestiones necesarias para el correcto impulso del expediente.

8.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DE "REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ENTRENA" (FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL).

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y la Resolución de 2 de



Ayuntamiento de Entrena

noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Proyecto de obras de Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena, elaborado por el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado nº 01279 del COAATRI), con un presupuesto de 126.364,93 € de ejecución material, y de 20.218,39 € de Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un total de 146.583,32 €, visado en fecha 10/02/2010, expediente 10-00064.

Considerando que la obra se financiará al 100% con cargo al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 11 de febrero de 2010, por la que se aprobó el expediente, se nombró director, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego, iniciándose la licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 20, de 17 de febrero de 2010, y en el perfil del contratante. Visto el acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2010 por el que se declaró válida la licitación y se adjudicó provisionalmente, motivada por ser la oferta más ventajosa, el contrato de obras de Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena, de conformidad con el proyecto técnico redactado, por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), a la empresa Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033), por el precio de 145.069,21 € (125.059,66 € + 20.009,55 € de I.V.A.), publicándose en el B.O.R. de fecha 12 de marzo de 2010 así como en la plataforma de contratación del estado. La garantía definitiva por importe de 12.505,96 € (10% del importe de adjudicación) se constituyó mediante aval nº 190.180 de fecha 12 de marzo de 2010, de la Entidad Financiera Ibercaja (G-50000652). El Pleno de 24 de marzo de 2010 procedió a la adjudicación definitiva a favor de la mercantil señalada. Incluidas en la adjudicación se encuentran las siguientes mejoras: (1) Contratación de un desempleado durante diez días. (2) Nuevo Toldo en una sola pieza, con motor, anemómetro y acondicionamiento previo de la pérgola existente. (3) Sanitarios antivandálicos en acero inoxidable. (4) Plazo de garantía de 18 meses. (5) Pintado general de la zona de bar. (6) Limpieza y pintado de la zona de aparcamiento exterior. (7) Lijado, imprimado y pintado de las barandillas. (8) Repaso de los juegos existentes (9) Reparación de la rampa norte de bajada a las piscinas. (10) Nuevo aparcabicis. (11) Limpieza general. (12) Volumen de mano de obra de 66,20 semanas. (13) Renovación de material de socorrismo, salvavidas, torre de vigilancia (14) Renovación de material para cursos de natación, colocación de cuerda de boyas de separación (15) Cenicero cilíndrico, (16) Taburetes urbanos (17) colocación de juegos activos.

Visto el desarrollo de las obras y la Certificación nº 1 presentada con fecha 18 de mayo de 2010 (R.E. nº 478) cuyo importe asciende a 19.933,38 € por obras ya ejecutadas (17.183,95 € +16% de I.V.A. aplicando el coeficiente de baja del 1.0329347%) así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.). Vista la factura nº 27 de 30/04/2010 por los conceptos señalados.

Atendido que con la presente certificación están ejecutados 19.933,38 €.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel



Ayuntamiento de Entrena

Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Aprobar la Certificación nº 1 de la obra de Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena, por importe de 19.933,38 € (17.183,95 € + I.V.A.) expedida por la Dirección Facultativa, el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), por las obras ejecutadas hasta la fecha, a favor de Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033) y de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y con la certificación presentada por la mercantil y la dirección de obra.

Segundo.- Aprobar asimismo la factura presentada: factura nº 27 de 30.04.2010, por el citado importe de 19.933,38 € procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.

9.- PROPUESTA DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2011.-

Vista la necesidad de determinar las festividades locales para el año 2011 debido a que se está solicitando dicha designación por diversos organismos y entidades para establecer los calendarios laborales.

Informados del escrito recibido de la Dirección General de Educación en relación con el calendario de Fiestas laborales de carácter local, a celebrar en el año 2011, y del escrito de la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio, y en virtud de lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

Visto el B.O.R. nº 99, de 12 de agosto de 2009, que señala que para la determinación de los festivos locales, los Ayuntamientos deberán formular su propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad de los concejales, acuerda:

Primero.- Proponer las siguientes Fiestas Locales:

- + Día 3 de febrero de 2011 (jueves), festividad de San Blas.
- + Día 11 de julio de 2011 (lunes), festividad de San Cristóbal trasladada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo del Gobierno de La Rioja, y a la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación del Gobierno de la Rioja, así como al resto de organismos o entidades que lo soliciten.

10.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS”, DE ENTRENA.-

Visto el Proyecto de obras de “Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios”, elaborado por los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D^a Carmen Fernández Díez del Corral, con visados de 5 de mayo de 2009 y 29 de septiembre de 2009, con un presupuesto de 355.332,28 € de ejecución material y de 56.853,16 € de Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un total de 412.185,44 € (I.V.A. incluido).

Considerando que la obra se financiará en 380.000,00 € por el Instituto Riojano de la Juventud, aportando las cantidades restantes el Ayuntamiento de Entrena.



Ayuntamiento de Entrena

Atendido que el Pleno municipal, en sesión de 21 de agosto de 2009 aprobó el citado proyecto; que en sesión de 5 de noviembre de 2009 acordó aprobar el expediente, nombrar a los directores de la obra y aprobar el pliego de cláusulas administrativas; que la licitación fue publicada en el B.O.R. nº 141 de fecha 11 de noviembre de 2009, así como en el perfil del contratante; que la Mesa de contratación, realizó propuesta de adjudicación a favor de Aratika Construcciones, S.L.U. (B-01240183); que el Pleno Municipal en sesión de 21 de diciembre de 2009 acordó declarar válida la licitación y de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación, adjudicar provisionalmente el contrato de obras de Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios de Entrena, a la empresa Aratika Construcciones S.L.U. (B-01240183) motivada por ser la oferta más ventajosa; que la adjudicación provisional se notificó y se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja nº 6 de 15 de enero de 2010; que se constituyó la garantía definitiva mediante aval de Elkargi, S.G.R. (V20066411) e inscrito en el Libro Registro de Avaless Concedidos nº 2010/0139 de 12 de enero de 2010 (R.E. nº 55 de 22 de enero de 2010); que el Pleno el 11 de febrero de 2010 adjudicó definitivamente las obras de Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios de Entrena, a la citada empresa por el precio de 411.000,01 € (354.310,35 € + 56.689,66 € de I.V.A.). Incluidas en el precio de licitación se encuentran resumidamente las siguientes mejoras de acuerdo con el pliego de licitación: (1) Sustitución del acristalamiento exterior por vidriopantallas. (2) Sustitución del terrazo por granito de 3,5 cm de espesor. (3) Sustitución de las tres antiguas carpinterías por un solo marco fijo con lunas translúcidas de seguridad. (4) Sanitarios antivandálicos en inox. (5) Ampliación del plazo de garantía en un año adicional. (6) 6 mesas y 24 sillas. (7) Billar. (8) Fútbolín. (9) Pintado. (10) Proyector. (11) Ordenador. (12) Equipo de música. (13) Mesa de Ping Pong. Otras mejoras libres ofertadas por el licitador incluidas en el precio de licitación: Billar, Fútbolín, Cinco ordenadores, Juegos de mesa y accesorios, Sistema de megafonía-Hilo musical, Sistema de alimentación ininterrumpida para equipos informáticos, circuito cerrado de televisión, sistema antirrobo, equipo de telecomunicaciones, reposición de escaleras, limpieza, tapado de faltas y repintado del interior del edificio, y que la adjudicación definitiva se notificó y publicó en el B.O.R. nº 23 de 22/02/2010 y que el contrato se firmó con fecha 22 de febrero de 2010.

Teniendo en cuenta que Certificación nº 1 fue pagada mediante transferencia de fecha 30.04.2010, después de aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 29 de abril de 2010, cuyo importe ascendía a 29.132,53 €, por las obras ejecutadas, (25.114,25 € + 16% de IVA; aplicando el coeficiente de baja del 0,2875963%) así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra, los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D^a Carmen Fernández Díez del Corral y el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Visto el desarrollo de las obras y la Certificación nº 2 cuyo importe asciende a 23.922,05 € por obras ya ejecutadas (20.622,46 € +16% de I.V.A. aplicando el coeficiente de baja del 0,2875963%) así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra, los arquitectos. D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D^a Carmen Fernández Díez del Corral y el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Atendido que con la presente certificación están ejecutados 53.054,58 €.

Vista la factura nº 23/10 de 20/05/2010, y atendido que con fecha 27.05.2010 (R.E. nº 521) se ha comunicado el endoso a favor de Caja del Círculo. Atendido que no se efectuó endoso de la primera Certificación, pagándola directamente el Ayuntamiento de Entrena a Aratika Construcciones, S.L.U. (B-01240183).



Ayuntamiento de Entrena

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D^a M^a Sagrario Ijalba Monge y D. José Luis Ulecia Narro.

Primero.- Aprobar la Certificación nº 2 de la obra de Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios de Entrena, por importe de 23.922,05 € (20.622,46 € + I.V.A.) expedida por la Dirección Facultativa, los arquitectos. D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D^a Carmen Fernández Díez del Corral y el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), por las obras ejecutadas hasta la fecha, a favor de Aratika Construcciones, S.L.U. (B-01240183), y de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y con la certificación presentada por la mercantil y la dirección de obra.

Segundo.- Aprobar asimismo la factura presentada: factura nº 23/10, de 20.05.2010, por el citado importe de 23.922,05 € procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.

Tercero.- Tomar razón del endoso efectuado de la Certificación nº 2 de la obra de Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios por importe de 23.922,05 € a favor de Caja Círculo, cuenta 2017 0304 43 3000001820, con fecha de efectos de la presente Sesión Plenaria.

Cuarto.- Informar a Caja Círculo que en el momento actual no existen ningún tipo de excepción municipal o deuda de Aratika Construcciones, S.L.U. (B-01240183) frente al Ayuntamiento de Entrena. Informar asimismo a Caja Círculo que la interpretación municipal en materia de endoso de certificaciones de obra, considera que la posición de Caja Círculo será la misma que el contratista transmitente, pudiéndose oponer al pago de las certificaciones endosadas todas las excepciones que pudieran existir contra el contratista.

Se comunica por la Presidencia la necesidad de tratamiento urgente y su inclusión como punto del orden del día en el presente Pleno extraordinario de la materia relativa a la adjudicación provisional del contrato de mantenimiento y control de las piscinas municipales, puesto que la fecha prevista de apertura se está aproximando y es necesario acelerar la tramitación de conformidad con la Ley de Contratos. Una demora excesiva en el expediente de contratación puede provocar un retraso en la apertura de las piscinas por lo que es necesario agilizar el procedimiento incluyendo el punto señalado y su tratamiento por el Pleno Municipal. Al amparo del artículo 128.3 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, teniendo la presente sesión carácter extraordinario, y estando presentes todos los miembros de la Corporación, se aprecia por unanimidad la urgencia del tratamiento del punto señalado y se acuerda por unanimidad su tratamiento.

11.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ENTRENA".-

Visto el expediente para la adjudicación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del servicio de mantenimiento y control de las Piscinas Municipales.



Ayuntamiento de Entrena

Visto el pliego de cláusulas económico-administrativas con prescripciones técnicas, junto con los informes obrantes en el expediente.

Visto el acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2010 por el que se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del servicio de mantenimiento y control de las Piscinas Municipales, convocando su licitación.

Visto el anuncio de licitación publicado en el B.O.R. nº 55, de fecha 7 de mayo de 2010, así como en el perfil del contratante municipal: contrataciondelestado.es.

Vistas las plicas presentadas y que la mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres en acto público, determinando que la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares era la de Gestión y Administración Deportiva, S.L. (GADE), con mejoras en el horario de apertura a 10 horas diarias, escuela de natación infantil y de adultos, fiesta acuática gratuita dirigida a los niños, servicio de alquiler de hamacas, descuento del 20% en productos Astral, materiales del servicio de socorrismo, etc.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Luis Ulecia Narro, D^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a Sagrario Ijalba Monge:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente, motivada por ser la oferta más ventajosa, el contrato de mantenimiento y control de las Piscinas Municipales de Entrena, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas y la propuesta presentada a la empresa Gestión y Administración Deportiva, S.L. (B-26235143), por el precio de 38.640,00 € y 6.182,40 € de I.V.A., lo que hace un total de 44.822,40 €/anualidad. Incluidas en el precio de licitación se encuentran las mejoras ofertadas y la propuesta de gestión planteada.

Segundo.- El plazo de adjudicación se realiza por plazo de cuatro años, prorrogables en dos años adicionales, en su caso, sin perjuicio de la resolución anticipada por cualquiera de los motivos establecidos en el Pliego de Condiciones y en la normativa de contratación.

Tercero.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios con indicación de recursos.

Cuarto.- Notificar y requerir a Gestión y Administración Deportiva, S.L. (B-26235143), adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva por importe de 7.728,00 € (5% del importe de adjudicación por cuatro anualidades).

Quinto.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en el Perfil de Contratante.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.



Ayuntamiento de Entrena

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez